Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/01/VA/RX-0438/07 Hoja 1 de 4

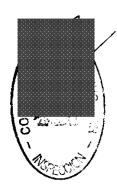
ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear
CERTIFICA: Que se ha personado el día veintitrés de octubre de dos mil siete en la CLÍNICA DENTAL VITALDENT, cuyo titular es Da de CIF que se encuentra en la Cimpo en Torrelavega (Cantabria) (C.P39300).
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Que la Inspección fue recibida por D ^a recepcionista, y D ^a Higienista y operadora de la instalación radiactiva, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su

OBSERVACIONES



UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

carácter confidencial o restringido.

 La instalación constaba de 4 equipos dentales instalados en sendas salas. Los equipos eran los siguientes:

Sala 1.- Equipo panorámico

Sala 2.- Equipo intraoral Sala 3.- Equipo intraoral

con nº/s XAOJ0411

con nº/s XAOL0580

Pedro Justo Dorado Delimans, 11, 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CONSEIO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/VA/RX-0438/07 Hoja 2 de 4

	Sala 4 Equipo intraoral con nº/s XAOJ0404.
-	Era visible un cartel de aviso a embarazadas.
-	Disponían de un único delantal plomado.
-	La ubicación del operador está, en todos los equipos, en el exterior de la sala, accionando un pulsador de pared.
_	Todos los equipos intraorales disponían de RVG y el panorámico tenía la opción digital indirecta.
D	OS. NIVELES DE RADIACIÓN
-	Mientras se efectuaban disparos con tres de los equipos, con distintos tiempos y orientaciones de tubo, se midió un máximo de 7 μSv/h en la ubicación del operador.
-	
TF	RES. PERSONAL DE LA INSTALACION
-	La persona que eierce la función de Directora de la instalación es Dª que no dispone de Acreditación para ello.
-	Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante cuatro dosímetros de área colocados junto a sendos pulsadores de pared.
Cl	JATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
-	Según manifestaron, la empresa que realiza los controles de calidad anuales es la UTPR

Fax: 91 346 05 88

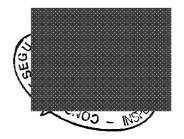


CSN/AIN/01/VA/RX-0438/07 Hoja 3 de 4

DESVIACIONES

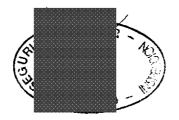
-	La instalación no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma, incumpliéndose por tanto el artículo 8º del Real Decreto 1891/1991, sobre instalación y utilización de instalaciones de radiodiagnóstico médico.
-	Ninguna de las 4 salas disponía del trébol reglamentario en la puerta incumpliéndose por tanto el artículo 18.1 del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001).
-	No disponían de historiales dosimétricos individualizados de cada uno de los trabajadores expuestos ni de lecturas correspondientes a los dosímetros de pared. Se incumple por tanto la Especificación 6ª del Anexo I del Real Decreto 1891/1991, sobre instalación y utilización de instalaciones de radiodiagnóstico médico.
-	Las dos operadoras de los equipos, presentes en el momento de la inspección, no disponían de Acreditación para ello y tampoco la Directora dispone de Acreditación, incumpliéndose por tanto la Especificación 3ª del Anexo I del R. D. 1891/1991.
-	No estaba disponible informe de control de calidad de los equipos relativos a 2006, incumpliéndose por tanto la Especificación 4ª del Anexo I del Real Decreto 1891/1991.
-	No han enviado al CSN el Informe Anual relativo a 2006, incumpliéndose por tanto la Especificación 2ª del Anexo I del Real Decreto 1891/1991.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de octubre de dos mil siete.



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88





CSN/AIN/01/VA/RX-0438/07 Hoja 4 de 4

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "VITAL DENT" (Torrelavega) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Torrelavega a 26 de Noviembre de 2007

ASUNTO: TRAMITE AL ACTA DE INSPECCION

Muy Sres. Nuestros:

En primer lugar quiero hacer constar que las personas que recibieron al Inspector desconocían la ubicación de la documentación de todo lo relacionado con la Instalación radiológica (Registro, controles de calidad, informe anual, dosímetría), ya que no es esa su función. Además por error equivocaron la persona que figura como Titular de la empresa con el Director de la instalación radiológica.

En respuesta al primer punto hacer constar que la instalación fue dada de alta en el Registro del Gobierno de Cantabria con fecha 5 de Julio de 2001, teniento en nuestro poder copia de entrada de la misma.

Efectivamente, en el momento de la inspección no se encontraban colocados los carteles reglamentarios en cada una de las puertas de acceso a las salas de rayos X. Este punto ya ha sido subsanado.

En cuanto a los historiales dosimétricos, todas las lecturas correspondientes a los dosimetros de pared están muy por debajo de los niveles establecidos en el Real Decreto 783/2001de 6 de Julio por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

El personal que trabaja con los equipos de rayos X que no disponen de Acreditación de operador, realizarán a la mayor brevedad posible el curso requerido para ello.

Sí se encuentra en la instalación los controles de calidad de los equipos de rayos X pertenecientes al año 2006, pero el personal que atendió al Inspector no lo localizó.

Como medida correctora a partir de ahora se informará a todo el personal de la instalación dónde se encuentra la documentación relacionada con la instalación de Rayos X.

Finalmente comentar que por olvido no se envió en el plazo correspondiente el informe anual al CSN del año 2006. El mismo se enviará de forma inmediata al Consejo de Seguridad Nuclear.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualdure su disposici